# Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/FISMDF-BENEFICIARIOS/2020-II



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL ING. ABIMAEL REYES MEDEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA

A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### **DECLARACIONES**

### 1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COPLP/022/FISMDF-BENEFICIARIOS/2020 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309008.-CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE HONDZONOT"

- 1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 50 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- 1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 987,061.21 (SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS 21/100 MXN), SIN I.V.A. ESTA CANTIDAD NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DERIVADO AL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IVA
  - ARTÍCULO 9º NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO EN LA ENAJENACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: II. CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN. CUANDO SOLO PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES SE UTILICEN O DESTINEN A CASA HABITACIÓN, NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO
- 1.4 CELEBRARON CONVENIO DE OBRA PÚBLICA No. CO-MOD-DPA-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/FISMDF-BENEFICIARIOS/2020-I POR DIFERIMIENTO DE PAGO DE ANTICIPO, CON FECHA DE FIRMA 16 DE OCTUBRE DE 2020.
- 1.5 EL CONVENIO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 50 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 16 DE OCTUBRE DE 2020 Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 1.6 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN CON NÚMERO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-008 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020 Y DEL RECURSO PROPIO (BENEFICIARIOS) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS CON NÚMERO DE VALIDACIÓN TM/DEYF/SPF/052-BIS-5/2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVYE-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/FISMDF-BENEFICIARIOS/2020-II ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA PERSONA FÍSCA PEDRO CELESTINO CAAMAL BALAM, DE FECHA 30/11/2020

## Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/FISMDF-BENEFICIARIOS/2020-II

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)	RECURSO PROPIO (BENEFICIARIOS)	TOTAL
MT-2309008 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE HONDZONOT	\$ 975,315.18 (SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 18/100 MXN)	\$ 11,746.03 (SON: ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 MXN)	\$ 987,061.21 (SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS 21/100 MXN)

- 1.7 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.
- 1.8 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 1.9 EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA 08 DE JULIO DE 2018 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

#### 2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA OBRA, FUNCIONALIDAD Y SU CORRECTO USO SE OPTA POR REALIZAR UN AJUSTE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS AL CATÁLOGO ORIGINAL.

#### I. AJUSTE DE VOLÚMENES

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LAS CONDICIONES EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL TERRENO SE REDUJO METAS EN EL CONCEPTO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, SE REALIZARON EXCEDENTES EN CONCEPTOS DE RECUBRIMIENTOS.

### II. EXTRAORDINARIOS

APETICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, SOLICITARON REALIZAR LOS TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO COMO SON: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA.

10

1635

## Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/FISMDF-BENEFICIARIOS/2020-II

SE ADJUNTA, TABLA COMPARATIVA DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS (ANEXO 1) EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO (ANEXO 2) TARJETA DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS (ANEXO 3) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4), Y CATÁLOGO DEFINTIVO (ANEXO 5).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO NO SE AMPLÍA, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 987,061.21 (SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS 21/100 MXN), SIN I.V.A. ESTA CANTIDAD NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DERIVADO AL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IVA

ARTÍCULO 9º NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO EN LA ENAJENACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: II. CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN. CUANDO SOLO PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES SE UTILICEN O DESTINEN A CASA HABITACIÓN, NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN CON NÚMERO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-008 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020 Y DEL RECURSO PROPIO (BENEFICIARIOS) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS CON NÚMERO DE VALIDACIÓN TM/DEYF/SPF/052-BIS-5/2020 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"

C. VÍCTOR MASTAH PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR TESORERO MUNICIPAL ING. ABIMAEL REYES MEDEL.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS MUNICIPALES

C. JOSE MANUEL MORALES LARA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

